



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 233

03 MAR. 2005
LA PLATA,

VISTO:

El expediente 4061 – 33.066/04 alcance 13 por el cual se eleva la ampliación correspondiente a la Obra: "**EJECUCION DE BACHEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS EN EL PARTIDO DE LA PLATA -ZONA II-**", cuya adjudicataria es la empresa CONSTRUMEX S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada obra se encuentra pronta a su finalización y vista la necesidad que existe en el Partido de La Plata de realizar tareas de bacheo y conservación de pavimentos, atento a los reclamos y solicitudes recibidas en la Dirección de Obras y proyectos y en los medios de comunicación masivos, se solicita la ampliación del 30% de su contrato original, por un monto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$316.866,27)**;

Que, los trabajos ejecutados con dicha ampliación serán abonados con los nuevos precios redeterminados oportunamente por la Comisión de Técnicos designada;

Que dicha ampliación podrá atenderse con los fondos provenientes de la partida reservada para ampliaciones e imprevistos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la ampliación del 30% del monto total de contrato de la obra: "**EJECUCION DE BACHEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS EN EL PARTIDO DE LA PLATA -ZONA II-**", cuya contratista es la firma CONSTRUMEX S.A..

ARTICULO 2º: El monto de la presente ampliación asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$316.866,27)**.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la firma adjudicataria que deberá concurrir dentro de los diez (10) días Hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Secretaría de Gestión Pública, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a la Contaduría General y a la Dirección de Obras y Proyectos, y archívese

